TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO....3
1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:....3
1.2. ALCANCE DEL OBJETO: 3
1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS....4
1.4. CONDICIONES TECNICAS. 4
1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 4
1.6. COMPROMISOS. 4
1.6.1. DE LA ENTIDAD.... 15
1.6.2. DE LA ESAL.... 16
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 18
1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA 18
1.9. TIPO DE CONTRATO. 18
1.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA....18
1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO Y FORMA DE PAGO. 19
1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO 19
1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO.... 20
1.11.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.... 20
1.11.4. FORMA DE DESEMBOLSO 21
1.12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 21
1.12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.... 21
1.1. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 22
2. CAPITULO II TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO....23
2.6. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS Y REGLAS PARA ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS 23
2.7. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES 24
2.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 24
2.9. VEEDURIAS CIUDADANAS....24
2.10. IDIOMA....24
2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 24
2.12. MONEDA....25
2.12.1. MONEDAS EXTRANJERAS.... 25
2.12.2. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) 25
2.13. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS 26
2.14. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA....26
2.15. RETIRO DE PROPUESTAS....26
2.16. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS. 26
2.17. PROPUESTAS PARCIALES 26
2.18. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 26

2.19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN. 27
2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA 27
2.21. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 27
2.22. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL 28
2.23. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II. 28
3. CAPITULO III CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 28
3. CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA: 38
3.1. PROPUESTA ECONÓMICA 40
3.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 40
3.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 40
3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE 40
3.2.1. Acreditación de los criterios de desempate. 41
3.1.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS. 46
3.3. CAUSALES DE RECHAZO 46
4. CAPITULO IV ANEXOS Y FORMATOS 48
4.1. ANEXOS 48
4.2. FORMATOS. 48

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 89-CNVA-2026
(25 de mayo de 2026)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CURILLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, aplicando los principios generales de la contratación pública en especial lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y demás disposiciones concordantes.

INVITA

A las Entidades Sin Animo de Lucro, consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas y aportes en la invitación que se adelantará con el fin de realizar un convenio en el marco de lo dispuesto en Decreto 092 de 2017.

1. CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO FESTIVAL DEL CURILLO FIESTERO EN CURILLO CAQUETÁ."

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente convenio comprende la articulación y ejecución de acciones técnicas, logísticas, administrativas y financieras orientadas a la planeación, organización, coordinación y desarrollo de las diferentes actividades culturales, artísticas, recreativas y comunitarias programadas para la realización del Segundo Festival del Curillo Fiestero en el municipio de Curillo.

Para el cumplimiento de lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro asociada deberá apoyar la estructuración y ejecución de la programación cultural y logística del evento, garantizando la adecuada coordinación de las actividades previstas y el cumplimiento de las condiciones necesarias para su desarrollo.

Así mismo, deberá realizar las actividades logísticas requeridas para la ejecución del festival, incluyendo apoyo en montaje y desmontaje de escenarios, tarimas, sonido, iluminación, mobiliario, logística operativa, coordinación de artistas, presentaciones culturales y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

El alcance del convenio también comprende el fortalecimiento y promoción de espacios de integración comunitaria, participación ciudadana y difusión de las expresiones culturales y tradicionales del municipio, incentivando la participación de artistas locales, gestores culturales, emprendedores y comunidad en general.

De igual manera, la entidad asociada deberá apoyar las actividades administrativas y operativas necesarias para la ejecución del evento, garantizando la adecuada administración de los recursos destinados al desarrollo de las actividades culturales y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Las actividades a desarrollar deberán ejecutarse conforme a la programación definida de manera conjunta con la administración municipal, garantizando condiciones adecuadas de organización, seguridad, logística y atención al público durante el desarrollo del festival.

Finalmente, la entidad asociada deberá presentar los respectivos informes de ejecución técnica, administrativa y financiera, junto con los soportes y evidencias que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

UNSPSC	Descripción
78111803	Servicios de buses contratados
31201512	Cinta transparente
53101904	Trajes para mujer
91101802	Alquiler de vestidos o trajes de noche o de novia
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
82131604	Servicios de estudio fotográfico o fotos fijas
55121714	Pendones
90101501	Restaurantes
90111501	Hoteles
53111602	Zapatos para mujer (hace referencia solicitud punto 2.13)
53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre (hace referencia a lo solicitado punto 4.2)

1.4. CONDICIONES TECNICAS.

1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

- SAYCO Y ACIMPRO.

1.6. COMPROMISOS.

CODIGOS CPC	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT	UDM	Tarifa IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR NETO POR UNDAD

92911	**1**	Garantizar la Contratación de jurados calificadores a todo costo con amplio conocimiento y experiencia en cultura general y en la interpretación del baile del Sanjuanero Caqueteño, quienes tendrán a su cargo la evaluación integral de las participantes del Certamen Municipal. Perfil del Jurado Calificador: • Formación y/o experiencia comprobada en cultura general, folclor regional y danzas tradicionales, especialmente en el Sanjuanero Caqueteño. • Imparcialidad, ética profesional y objetividad en los procesos de evaluación y calificación. • Capacidad para emitir conceptos técnicos y veredictos claros, fundados en criterios previamente establecidos por la organización del certamen. Funciones y Compromisos: • Asistir de manera puntual a cada una de las actividades programadas donde su presencia como jurado sea requerida. • Evaluar la participación de las candidatas según los criterios definidos (baile, expresión oral, puesta en escena, etc.). • Emitir su veredicto con total transparencia y confidencialidad, contribuyendo al desarrollo ordenado y justo del certamen. • Cumplir con los horarios y reglamentos estipulados por el comité organizador. • Participar en la deliberación final para la elección de las ganadoras y entrega de resultados oficiales.	3	UNI	19%	$ 2.499.000	$ 7.497.000
24410	**2**	Garantizar el Suministro de pacas de agua potable empacadas en bolsa, destinadas a la hidratación del personal logístico, grupos de danza, presentadores y demás colaboradores que participen en las actividades del Certamen Municipal. Especificaciones del Producto: • Agua en bolsa, presentación de 500 ml. • Empaque higiénico, sellado y de un solo uso. • Empaques entregados en bolsas o paquetes de 20 unidades. • Cantidad y Cobertura: • Hidratación disponible durante los tres (3) días del evento. • Dirigida al personal que participe activamente en la organización y desarrollo de las actividades. Condiciones de Entrega: • Entrega anticipada al inicio de cada jornada o conforme al cronograma. • Transporte y almacenamiento bajo condiciones adecuadas de higiene y temperatura. • El proveedor debe garantizar la potabilidad y cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.	30	PACAS	0%	$ 7.900	$ 237.000

24410	**3**	Garantizar el Suministro de agua potable en presentación de botella, destinada a la hidratación de los invitados especiales, jurados, candidatas y personalidades asistentes a las diferentes actividades del evento. Especificaciones del Producto: • Agua potable en botella plástica sellada de 350 ml. • Empaque higiénico, de un solo uso. • Etiquetado comercial autorizado. Cobertura del Servicio: • Disponibilidad de hidratación durante el desarrollo de todas las actividades programadas en el marco del certamen. • Dirigida exclusivamente a jurados, candidatas, invitados especiales y personalidades asistentes. Condiciones de Entrega: • Distribución organizada según requerimientos del comité organizador. • Transporte, conservación y almacenamiento bajo condiciones óptimas de higiene y temperatura. • El proveedor deberá garantizar la calidad del producto, conforme a las normas sanitarias vigentes.	24	UNI	0%	$ 6.380	$ 153.120
96290	**4**	Garantizar la Contratación de maestros de ceremonia con experiencia, encargados de conducir y presentar cada una de las actividades programadas durante los días del evento, garantizando una comunicación fluida, profesional y culturalmente adecuada. Perfil Requerido: • Amplio conocimiento en cultura general y tradiciones locales. • Excelente presentación personal. • Fluidez verbal, dicción clara y tono adecuado para eventos públicos. • Experiencia demostrada en manejo de escenario y conducción de eventos de gran magnitud. Responsabilidades: • Actuar como voces principales y presentadores en cada una de las actividades oficiales del evento. • Seguir el protocolo, guion o programación establecido por el comité organizador. • Dinamizar la participación del público y contextualizar las presentaciones de candidatas, jurados, actos culturales y demás intervenciones. • Permanecer disponibles durante los días del certamen en los horarios requeridos. Condiciones de Prestación del Servicio: • Puntualidad y compromiso con el cronograma oficial. • Acompañamiento en ensayos o reuniones previas, si así se requiere. Alineación con el tono institucional y cultural del evento.	2	UNI	19%	$ 2.975.000	$ 5.950.000

96290	**5**	Garantizar el Alquiler, adecuación, montaje y desmontaje de la tarima principal y escenografía para el desarrollo de las actividades del evento, garantizando condiciones técnicas, estéticas y de seguridad para las presentaciones oficiales del certamen. Especificaciones Técnicas: Tarima Principal: • Dimensiones: 9 metros de ancho x 9 metros de largo x 1,50 metros de alto. • Estructura resistente, nivelada, con acabados seguros. Sobretarima: • Dimensiones: 6 metros de ancho. • Recubrimiento con sistema antideslizante en alfombra moqueta para prevenir accidentes y mejorar la estética del escenario. Escenografía y Decoración: • Decoración temática alusiva al evento, con telas suspendidas decorando la parte superior de la tarima. Condiciones de Prestación del Servicio: • Montaje completo y funcional antes del inicio de las actividades. • Coordinación con la Administración Municipal para ubicación y disposición. • Desmontaje oportuno posterior al evento, sin generar daños al espacio público ni residuos.	1	GLOBAL	19%	$ 10.115.000	$ 10.115.000
96290	**6**	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: Cumplimiento del raider exigido por los artistas que se presentaran, debe constar como mínimo de un Sistema línea array, 16 cajas profesionales MARTIN AUDIO WPC a tres vías bi-amplificadas con LF 2X10 (250MM) /2,5 (6 3mm) M F : 2X5(125mm) 1,5 (38mm)HF:4X0,7(19MM). 5 amplificadores de 4 canales de alta potencia en clase D MARTIN AUDIOS IK42. 1 procesador de audio XTA dp448. 6 bajos dobles de18 MARTIN AUDIO SXH218. 2 amplificadores POER SOFT X4L. 01 Amplificador de 4 canales LAG GRUPPEN FP 1000Q. SISTEMA DE MONITOREO. 04 monitores MARTIN AUDIO coaxial XE300. 02 SIDE FILI MARTIN AUDIO(12 cajas). 04 bajos MARTIN AUDIO SX 218 de 18 de 2000W AES. 1 equipo de bajo Harter 810. 3 In-ear Sennheiser w300dual. Sistema de monitoreo personalizado behriger p. amplificadores de 4 canales RAM AUDIO V12004. AUTBOART. 01 consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500. 01mix Rack DM48. ALLEN AND HEATH SQ 7. 01 consola MIDAS M32. 01SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 32 SALIDAS XLR. MICROFONOS. 02 micrófonos inalámbricos SENNHEISER EW 100. 03 micrófonos AKG C411. 18 micrófonos SHURE SM57. 8 micrófonos SURE SM58. 15 micrófonos SENNHEISER EW835. 2 kits de baterías AUDIO TECHNICA. 60 bases para micrófonos PROEL italianas. ILUMINACION: 01 CONSOLA DIGITAL SHAMSYS MQ 500STADIUM.01 CONSOLA DIGITAL MA LIGHTING GranMA 2 OnPC con Command WING. 46 par led RGB(W) X 10 Watts. 10 par led RGB(W) OUDOOR. 14 Par led LCOO1H. 30 cabezas móviles BEAM LB230. 10 cabezas móviles k10 14 cabezas móviles WASH LED. 02 seguidores 1200.02 máquinas de humo GEYSER RBG.02 Máquinas de humo hurracane 3000. 08 Elation pronto led estrobe. 15 MINIBRUTES de 8 bombillas de 600 vts. 02 Molefays 8x650DW E.	1	GLOBAL	19%	$ 70.210.000	$ 70.210.000

		AREA DE TRABAJO: Área de trabajo de 3,30 x 3,30 a 160 con toldo de aforo y carpa con tapas laterales. SISTEMA DE CORRIENTE. 05 distribuidor de corriente profesional con tres fases, neutro y tierra precableada internamente para el óptimo. funcionamiento de los equipos. 01 generador eléctrico de 120 KVA insonoros con su respectivo operador. 01 entrada con LEGRAND de 63 AMP. 06 salidas con LEGRAND de 32AMP. 06 salidas con LEGRAND de 16AMP. Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos. SISTEMA DE PANTALLAS. 45 metros cuadrados de pantallas pitch 3,9 1metro x 50 outdoor. 08 metros cuadrados de pantalla pitch 3,9.6 metros cuadrados de pantalla pitch 3,9.02 procesadores vx1000. 02 procesadores vx400. sistema de INTERCOM. (sonido para las fechas 05,06 y 07 de junio en la cabecera Municipal de Curillo)					
96310	**7**	Garantizar la Contratación de una banda musical tipo papayera, compuesta por instrumentos de viento-metal y percusión, con el fin de amenizar y acompañar las diferentes actividades festivas programadas en el marco del certamen cultural del San Pedro en el municipio de Curillo. Especificaciones del Servicio: • Conformación mínima: músicos intérpretes de instrumentos de viento-metal (trompetas, trombones, saxofones, entre otros) e instrumentos de percusión (redoblantes, bombos, platillos, etc.). • Repertorio musical tradicional y festivo, adecuado al contexto cultural y popular de las festividades del San Pedro. Actividades a Cubrir: • Alboradas, desfile Nutico, Cabalgata, Desfile de carrozas. Condiciones del Servicio: • La banda deberá presentarse puntualmente en los horarios y lugares establecidos por la organización. • Los músicos deben estar disponibles durante los días y horarios estipulados por el cronograma oficial. • El proveedor deberá garantizar el traslado, montaje y logística necesaria para la ejecución del servicio.	1	GLOBAL	0%	$ 6.900.000	$ 6.900.000

94239	8	Prestación del servicio de aseo general a todo costo en los diferentes espacios donde se desarrollarán las actividades del certamen cultural, durante los tres (3) días del evento en el municipio de Curillo Especificaciones del Servicio: • Limpieza antes, durante y después de cada jornada de actividades. • Barrido, recolección de residuos, limpieza de superficies, manejo adecuado de basuras y disposición temporal de desechos en lugares autorizados. • Personal dotado con implementos de limpieza (escobas, recogedores, bolsas, guantes, etc.) y elementos de protección personal. Cobertura: • Todos los espacios utilizados para presentaciones, desfiles, actos protocolarios, tarimas, sitios de concentración y circulación de público. • Aplicable durante los tres (3) días oficiales del evento, de acuerdo con el cronograma y programación establecidos. Condiciones del Servicio: • Coordinación con la organización del evento para garantizar tiempos de limpieza eficientes. • Disposición responsable de residuos según normatividad ambiental vigente. • Personal comprometido con la limpieza, higiene y presentación de los espacios.	1	GLOBAL	19%	$ 1.055.635	$ 1.055.635
	9	Garantizar el acompañamiento y apoyo de personal capacitado en gestión del riesgo durante el desarrollo del evento, incluyendo la presencia activa de bomberos y miembros de la Defensa Civil, así como la elaboración y ejecución del Plan de Contingencia correspondiente al certamen. Especificaciones del Servicio: • Presencia permanente de personal de bomberos y defensa civil durante las actividades de mayor afluencia y riesgo. • Coordinación con organismos de socorro para atención inmediata ante cualquier eventualidad. • Dotación básica de primeros auxilios, extintores y elementos de emergencia. Plan de Contingencia: • Elaboración previa de un Plan de Contingencia oficial, acorde con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente. • Identificación de riesgos, zonas seguras, rutas de evacuación y puntos de atención. • Ejecución del plan durante los tres (3) días del evento, con seguimiento y ajustes según sea necesario. Condiciones del Servicio: • Articulación con la Administración Municipal y comité organizador del evento. • Cumplimiento de la normatividad en seguridad y gestión del riesgo para eventos masivos. • Disponibilidad inmediata ante cualquier emergencia.	1	GLOBAL	19%	$ 6.374.592	$ 6.374.592

96290	**10**	GarantGarantizar el Alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido básico preamplificador para el desarrollo de las actividades del certamen en el casco urbano del municipio. Especificaciones Técnicas del Equipo: • Dos (2) cabinas activas de sonido, potencia mínima de 2000W cada una. • Un (1) micrófono inalámbrico o de mano. • Consola de mínimo seis (6) entradas. • Piañas, cableado completo y fuentes de energía estabilizadas. • Computador portátil operativo para reproducción de pistas y control digital. • Soportes, trípodes y accesorios necesarios. Condiciones de Prestación del Servicio: • Operador idóneo, con experiencia comprobada en manejo de equipos de sonido. • Instalación y prueba del sistema en los lugares determinados por la Administración Municipal. • Cobertura de sonido adecuada para espacios abiertos o cerrados, según sea requerido. • Asistencia técnica durante la totalidad de cada actividad. Lugares de Instalación: • Cabalgata • Desfile Nautico • Alborada	1	GLOBAL	19%	$ 8.092.000	$ 8.092.000
63391	**11**	Garantizar el Suministro de alimentación tipo plato carne a la llanera para los caballistas participantes en la cabalgata oficial programada en el marco del certamen cultural Especificaciones del Servicio: • Porción individual servida en plato desechable con cubiertos. • Cantidad suficiente para cubrir el número estimado de caballistas inscritos y participantes en la actividad. • Entrega organizada en punto de encuentro acordado con la organización, antes o después de la cabalgata según programación. Condiciones del Servicio: • Alimentos preparados bajo normas de higiene y salubridad vigentes. • Entrega oportuna y logística adecuada para evitar aglomeraciones. • Coordinación con la Administración Municipal para validar listado y cantidad exacta de beneficiarios.	300	UNI	8%	$ 41.040	$ 12.312.000
96310	**12**	Contratación de la Orquesta de Música Crossover, de talla nacional, compuesta por un mínimo de 10 integrantes, para ofrecer un show en vivo durante el evento. La orquesta debe garantizar una presentación de música crossover que combine diferentes géneros musicales, con un espectáculo de duración mínima de 2 horas en tarima. Fecha de presentación: Domingo 07 de junio de 2026 Ubicación: Zona Urbana tarima principal	1	GLOBAL	0%	$ 18.560.000	$ 18.560.000

73290	**13**	Garantizar la adecuación, decoración y ambientación de la mesa principal; decoración y ambientación que será utilizada para los actos protocolarios de la imposición de bandas del día viernes, Peña cultural del día Sábado en la tarima principal y noche de elección y coronación del día domingo. la decoración debe ser acorde a la temática del evento, resaltando los colores la bandera del municipio; que refleje una ambientación fresca y sobria. la mesa principal debe contener factores y artículos básicos como mesa principal con sillas plásticas sin descansa brazos y con espaldar, mantel y otros artículos decorativos	3	UNI	19%	$ 708.288	$ 2.124.864
73290	**14**	Garantizar la decoración y ambientación de la tarima principal para la celebración del evento cultural; decoración y ambientación que será utilizada para la noche del tablado popular y la noche de elección y coronación. la decoración debe ser acorde a la temática del evento, resaltando los colores la bandera del municipio; que refleje una ambientación fresca y sobria. el escenario debe contener factores y artículos básicos. el escenario debe contener telas de colores azul blanco y verde, flores tipo semillero con heliconias y follajes verdes y figuras representativas. pendones a los costados del escenario con información de logo y eslogan del evento, logo y eslogan de la administración municipal y el pasacalle.	1	GLOBAL	19%	$ 9.916.032	$ 9.916.032
96310	**15**	Presentacion de duo de artistas de Musica Popular reconocidos de talla nacional e internacional con agrupacion en vivo puesto en el lugar del evento a todo costo. Dia Domingo	1	GLOBAL	0%	$ 140.000.000	$ 140.000.000
	16	Grantizar el alquiler de traje de fantasia mujer amazonas elaborado a mano en pedrería, chaquiras y plumas.	4	UNI	19%	$ 2.124.864	$ 8.499.456
	17	Garantizar el alquiler de traje tipico de sanjuanero caqueteño, completo (falda, Blusa y pollerin, para cada una de las embajadora culturales participantes del primer festival del curillo fiestero.	4	UNI	19%	$ 2.124.864	$ 8.499.456
	18	Contratación de una agrupacion formato parrandon Vallenato, de talla regional, compuesta por un mínimo de 6 integrantes, para ofrecer un show en vivo durante el evento. La agrupaciondebe garantizar una presentación de música crossover que combine diferentes géneros musicales, con un espectáculo de duración mínima de 2 horas en tarima. Fecha de presentación: Sabado 06 de junio de 2026 Ubicación: Zona Urbana tarima principal	1	UNI	0%	$ 17.500.000	$ 17.500.000
	19	Adquisicion de abanicos impresión full colo en papel propalcote de 30x21, troquelados con la programacion del festival sampedrino y pasacalles en baner 13 onzas full color con ojaletes , de 6 x1 metros, instalados en diferentes puntos estrategicos, el diseñor debe ser concertado con el coordinador de cultura.	1	GLOBAL	19%	$ 2.839.102	$ 2.839.102

96290	**20**	Garantizar la entrega de incentivos de participación a cada una de las candidatas finalistas, en orden de elección, en el marco del Certamen Municipal, como reconocimiento a su compromiso, desempeño y aporte a la cultura del municipio de Curillo. Especificaciones del Servicio: • Incentivos simbólicos y/o materiales adecuados para cada rango de elección: Reina, Virreina, Princesa, de las categorías juvenil • Los incentivos deben representar un estímulo positivo, significativo y conmemorativo de su participación en el evento. • Pueden consistir en obsequios, kits institucionales, artículos de valor cultural, bonos o detalles acordes con la importancia del certamen. Condiciones del Servicio: • Entrega durante la noche de coronación, ante el público y el jurado. • Presentación adecuada, con empaque o envoltorio institucional. • Coordinación con la organización para verificar listado de finalistas y orden de elección. Alineados con el mensaje de reconocimiento al rol de jóvenes como portadoras del folclor y tradiciones culturales del municipio.	1	GLOBAL	0%	$ 10.962.000	$ 10.962.000
96290	**21**	Garantizar el apoyo integral para la puesta en escena de las candidatas inscritas, quienes representarán a sus respectivos sectores en el marco del Encuentro Cultural San Pedro 2026 en el municipio de Curillo. Especificaciones del Servicio: • Acompañamiento y asistencia logística integral a cada candidata juvenil, incluyendo su preparación para la presentación artística, asesoría y apoyo escénico. • Suministro de indumentaria, implementos y demás elementos requeridos para garantizar una participación destacada y en igualdad de condiciones. • Coordinación con cada sector representado para asegurar la calidad de las presentaciones y el cumplimiento de los lineamientos del certamen. • Entrega de incentivos simbólicos o materiales a todas las candidatas participantes, como reconocimiento a su compromiso con la cultura local y su valiosa participación en el evento. Condiciones del Servicio: • El apoyo debe cubrir todas las fases de participación: ensayos, presentaciones y actos oficiales. • Los incentivos deberán entregarse en ceremonia extraoficial durante el evento. • Coordinación directa con el comité organizador para validar listas, requerimientos y logísticas por candidata y sector.	1	GLOBAL	0%	$ 15.312.000	$ 15.312.000
	22	Garantizar la Preparación, Acompañamiento Escénico y parejo oficial de las Candidatas - Contratación de un instructor en danza folclórica con experiencia comprobada en bailes representativos, especialmente en el Sanjuanero Caqueteño y El Curillo Fiestero, para llevar a cabo la preparación, acompañamiento y ejecucion escénica del san Juanero caqueteño y el Curillo fiestero de las candidatas participantes en el certamen municipal en la categoría Juvenil.	1	GLOBAL	0%	$ 21.576.000	$ 21.576.000

96290	**23**	Garantizar la Adquisición de bandas de presentación para identificar a las candidatas del certamen municipal en la categoría Juvenil. Las especificaciones son las siguientes: • Material: Tela Dacrón o Satén Seda • Técnica: Estampadas o sublimadas • Dimensiones: 2 metros de largo x 15 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Sin Bordes • Terminación en extremos: Flecos color Dorado • Contenido: Escudo del Municipio y nombre de cada candidata.	4	UNI	19%	$ 254.984	$ 1.019.935
96290	**24**	Garantizar la Adquisición de bandas para las candidatas elegidas como ganadoras del certamen municipal, en las categorías Juvenil. Estas bandas deben identificar el rango de coronación correspondiente: REINA, VIRREINA y PRINCESA. Especificaciones técnicas: • Material: Tela Satén seda • Técnica: Letras Bordadas con hilo color Negro • Dimensiones: 2 metros de largo x 20 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Rebordeadas en cinta satén de color Azul, verde y blanco, alusivo a los colores de la bandera del Municipio. • Contenido: Escudo del Municipio, Rango de coronación, Nombre del Municipio y año de elección. (Escudo del Municipio - Srta. Curillo 2026) – Para la Reina Juvenil Mpal. (Escudo del Municipio – Virreina Mpal. 2026) – Para la Virreina Juvenil Mpal. (Escudo del Municipio – Princesa Mpal. 2026) – Para la Princesa Juvenil Mpal.	3	UNI	19%	$ 357.000	$ 1.071.000
61112	**25**	Garantizar el Suministro y entrega de arreglos florales tipo ramo, compuestos por flores naturales frescas, perfumadas y debidamente organizadas, para ser entregados individualmente a cada una de las ganadoras durante la Noche de elección y Coronación Especificaciones: • Elaboración de arreglos florales tipo ramo con flores naturales frescas y de alta calidad. • Selección de especies florales aromáticas, visualmente armoniosas y apropiadas para eventos de gala. • Presentación cuidada, con envoltura elegante y cinta decorativa acorde con la temática del evento. • Entrega oportuna de cada ramo en el lugar del evento, con identificación para cada ganadora. • Cantidad: Un (1) ramo por ganadora en el certamen. • Fecha y hora de entrega: Noche de Coronación. • Lugar de entrega: Tarima Principal Observaciones: El proveedor deberá garantizar que los ramos lleguen en óptimas condiciones de frescura y presentación, y que sean entregados de manera ordenada conforme al protocolo del evento.	4	UNI	0%	$ 200.000	$ 800.000

96290	26	Garantizar la Adquisición de coronas elaboradas en aleación metálica duradera con diamantes de imitación, diseñadas de manera diferenciada según el rango de coronación, para ser entregadas a las participantes elegidas como ganadoras en el marco del Certamen Municipal. Especificaciones del Bien: • Coronas fabricadas en aleación metálica resistente y de acabado fino. • Incrustaciones decorativas con diamantes de imitación. • Diseño acorde al rango correspondiente de coronación. Presentación individual, adecuado para el manejo y entrega durante actos protocolarios. Distribución según Rango y Evento: • Certamen Juvenil – Zona Urbana: 1 Corona para REINA JUVENIL 1 Corona para VIRREINA JUVENIL 1 Corona para PRINCESA JUVENIL	1	GLOBAL	19%	$ 1.547.000	$ 1.547.000
96290	27	Garantizar la Contratación del servicio de DJ y animador para amenizar, dinamizar y acompañar musical y verbalmente las actividades programadas durante los tres (3) días del evento. Especificaciones del Servicio: • DJ con experiencia en eventos públicos y repertorio musical variado, adecuado a la naturaleza cultural, familiar y festiva del certamen. • Animador con carisma, buena presentación, manejo de público, fluidez verbal y capacidad de generar interacción durante las actividades. • Coordinación con el cronograma oficial del evento y el equipo técnico (sonido, tarima y producción). • Disponibilidad de equipos necesarios o articulación con el proveedor de sonido contratado. Condiciones del Servicio: • Presencia activa del DJ y el animador durante las jornadas diurnas y nocturnas de los dos días centrales del evento. • Puntualidad, cumplimiento y disposición para adaptarse a las dinámicas del evento. • Coordinación previa con la organización para definir bloques musicales, pausas, momentos clave y animación específica por actividad.	1	GLOBAL	19%	$ 7.973.000	$ 7.973.000

102200	**28**	Garantizar la adquisicion del Vestuario danza: Vestuario para mujeres del grupo de danzas de la casa de la cultura de la región pacifica colombiana específicamente el choco, compuesta por un vestuario muy colorido, elaborado en telas suaves (seda blanca, amarilla, rosada, etc) adornado con figuras de hilo que le dan aspecto florido y en hilos dorados. La Falda amplia llegan hasta los tobillos con vivos colores, elaborado en dacrón estampado, encaje blanco o de color en sus orillos, arandela de vuelo elaborada en encaje de color contraste al estampado, de medidas 25 cm y 30 cm de ancho, blusa de color blanco, con arandela de vuelo sobre el cuello, cuello corte bandeja y manga tres cuartos terminada en encaje blanco o de color. Un pañuelo o turbante en la cabeza y collares y pulseras elaborados con materiales naturales como semillas y conchas y Sombrero de ala amplia elaborado artesanalmente a mano por artesanos del choco y en palma propia de la región chocoana	6	UNI	0%	$ 500.000	$ 3.000.000
102200	**29**	Garantizar la adquisición de trajes de danza: vestuario para hombres del grupo de danzas de la casa de la cultura, compuesto por camisa de seda blanca de mangas largas, pantalón blanco y una pañoleta roja en el cuello. Sombrero de ala amplia elaborado artesanalmente a mano por artesanos del choco y en palma propia de la región chocoana	6	UNI	0%	$ 500.000	$ 3.000.000
96290	**30**	Prestación de servicios de coordinación logística para la planeación, organización, articulación y supervisión de las actividades desarrolladas en el marco de las festividades de San Pedro del municipio de Curillo, incluyendo apoyo en coordinación operativa, manejo de cronogramas, articulación con artistas, logística de tarima, control de actividades, apoyo en organización de eventos culturales y acompañamiento permanente durante el desarrollo de la programación oficial. El valor del ítem se encuentra justificado en la responsabilidad operativa del servicio, disponibilidad de tiempo completo durante las festividades, experiencia requerida para coordinación de eventos masivos, jornadas extendidas de trabajo y la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento de la agenda cultural y recreativa programada por la administración municipal.	1	GLOBAL	19%	$ 6.902.000	$ 6.902.000

1.6.1. DE LA ENTIDAD

a. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
b. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada..
c. Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
d. Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
e. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.
f. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
g. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
h. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
i. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.

1.6.2. DE LA ESAL

1.6.2.1. GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio la entidad sin ánimo de lucro, deberá:

a. Ejecutar el convenio en los términos pactados, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
b. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.
c. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
d. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
e. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del convenio.
f. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado, si hubiere lugar, en virtud del convenio a celebrar.
g. Bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente proceso.
h. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) asociación, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos profesionales, a partir del día del perfeccionamiento del convenio y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditaran únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o en el que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.
i. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
j. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

1.6.2.2. ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Convenio para el cabal cumplimiento del objeto, el Conveniente se compromete al cumplimiento de las siguientes:

1. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo con la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro, aprobada por el municipio, la cual hace parte integral del convenio.
2. Brindar la infraestructura organizacional, técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para desarrollar el objeto del presente convenio, conforme a los Estudios Previos y propuesta presentada por la E.S.A.L.
3. Emplear los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio, con el fin de promover la ejecución del convenio.
4. Realizar sus aportes, experiencias, sabidurías, conocimiento especializado, capacidades y aptitudes con la debida diligencia y oportunidad al presente propósito de común de interés público, de acuerdo al estudio previo y propuesta presentada por la E.S.A.L
5. En caso de requerirse planillas, estas deben de estar sin tachones ni enmendaduras (las que estén así no se tendrán en cuenta, para liquidación de actividades.)
6. Cumplir con el plazo estipulado en el objeto del convenio.

7. Dar cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene a las instalaciones donde haga el manejo de ellos, previniendo de esta forma la transmisión de enfermedades.
8. Cumplir con los requisitos sanitarios establecidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) mediante la circular externa DAB 400-0202-17 para fabricantes, envasadores, procesadores, bodegas de alimentos, transportadores distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas de los programas sociales del Estado.
9. Coordinar la logística necesaria para la ejecución del convenio.
10. la E.S.A.L, deberá entregar a la Entidad Estatal, la información de los subcontratos que suscriba en desarrollo de las actividades, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
11. Presentar los informes de ejecución objetivos medibles y verificables, en cumplimiento al acompañamiento realizado por la E.S.A.L en la ejecución del presente convenio, requeridos por el supervisor del convenio designado por el Municipio, debidamente soportados con copia de las facturas, descripción de actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y al finalizar actividades, planillas de asistencia, cuentas de cobro y/o contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. Estos deberán incluir: A) Dos copias del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. B) Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas, cuentas de cobro y/o contratos. C) Evidencias Fotográficas y/o en video antes, durante y al finalizar actividades; estas evidencias servirán de soporte a los informes de supervisión y deberá constar claramente las actividades del aporte del asociado D) Planillas de firmas cuando corresponda.
12. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscara ante todo los precios más económicos y los bienes y servicios de mejor calidad
13. Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
14. Verificar y garantizar el cumplimiento del Decreto 539 DE 2014, con relación a las condiciones sanitarias e higiénicas en la manipulación de alimentos, en caso que éstos sean suministrados bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente proceso.
15. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la ley que rige la materia
16. Constituir y presentar al Municipio las garantías en la forma y condiciones exigidas en el Convenio.
17. Cuando la entidad sin ánimo de lucro, por cualquier circunstancia no ejecute la totalidad de los recursos asignados dentro del tiempo y los términos del presente convenio, esta deberá reintegrarlos a la Tesorería del Municipio de Curillo, dentro de los treinta (30) días calendario.
18. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
19. Será responsable por el manejo de los recursos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales, fiscales y disciplinarias.
20. La entidad sin ánimo de lucro deberá un cronograma de las actividades a desarrollar lo cual será aprobado y vigilado por el supervisor.
21. Implementar las medidas necesarias de prevención tendientes a disminuir la proliferación de
22. Conforme a la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá Garantizar el equipo profesional ofertado.
23. El personal profesional y técnico que vincule en la ejecución del objeto del presente convenio, deber ser idóneo, según el tipo de actividad a ejecutar.
24. Presentar copia de la seguridad social del equipo de trabajo a utilizar.
25. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
26. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
27. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente convenio.
28. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.

29. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.
30. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
31. Reintegrar a EL MUNICIPIO los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.
32. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio, y que estas se encuentren relacionadas con el objeto del mismo.

1.6.1.3. COMPRIMISOS CONJUNTOS

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos para ello.
3. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
4. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
5. Supervisar periódicamente la ejecución del convenio.
6. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
7. Las demás acordadas por las partes y expresadas en actas debidamente firmadas

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- El presente contrato se desarrollará hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial definido por la administración municipal, lo que primero ocurra, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

- El contrato se ejecutará en el Municipio de Curillo.

1.9. TIPO DE CONTRATO.

Convenio de Asociación Decreto 092 de 2017.

1.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el funcionario designado por el Alcade Municipal o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las

correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO Y FORMA DE PAGO.

1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El Municipio de Curillo, realizó los estudios y documentos previos análisis del sector y mercado relativos al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015.

ASOCIADOS	**APORTE**
MUNCIPIO	**TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS $383.724.191=**
ESAL	Mínimo de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS. $ 26.274.000=**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($409.998.191,00) MCTE**

Es así, que el valor final del convenio será dado por el valor del aporte del ente territorial y por el valor dado en contrapartida por la ESAL.

El valor proyectado para el Convenio de Asociación Corresponde al valor total de la propuesta (la sumatoria de los aportes del MUNICIPIO y los pretendidos por la entidad sin ánimo de lucro), se estima en una suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($409.998.191,00) MCTE,** discriminados así:

Aporte del MUNICIPIO, aportara como máximo la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS $383.724.191=**, los cuales se determinarán para todos los efectos como el presupuesto oficial con que cuenta la entidad para soportar la contratación y se amparara con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto oficial en ningún caso puede exceder al monto establecido por el MUNICIPIO, situación que, de presentarse, genera rechazo de la propuesta.

Aportes mínimos que debe realizar el asociado o conveniente: Los aportes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

Los aportes en dinero o especie (bienes y servicios) que debe realizar el asociado para ser habilitado, deben corresponder a un aporte mínimo de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS. $ 26.274.000=,** pretendido para

dar cabal cumplimiento al objeto del convenio; presentara bajo su autonomía económica y financiera, su intención de respaldar la iniciativa, acompañada del certificado de cofinanciación, suscrito por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal.

Nota: Para efectos del señalamiento del precio ofrecida, la entidad sin ánimo de lucro debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales se encuentran incorporados en este presupuesto oficial. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (municipales, departamentales y nacionales) a las cuales es responsable quien presente la propuesta

Aportes mínimos que debe realizar el asociado o conveniente: Los aportes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO.

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, el Municipio de Curillo Caquetá en cabeza de la Secretaría de gobierno con el apoyo de la oficina de Cultura, realizó cotizaciones (anexas al presente documento) del servicio que se requiere para satisfacer la necesidad, Ver Anexo 1, donde se relaciona la justificación del valor.

El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales y/o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Si durante el intervalo de tiempo trascurrido entre la presentación de la propuesta y la terminación del plazo de ejecución del contrato el proponente o contratista, según sea el caso, pasa a ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA), el Municipio no reconocerá valores adicionales y en tal sentido se entenderá que el valor señalado en su propuesta incluye el IVA. De igual manera, si en el mismo intervalo de tiempo el proponente o contratista, según sea el caso, cambia de ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA) a no responsable del mencionado impuesto, el Municipio no descontará valores y en tal sentido se entenderá que el valor total señalado en su propuesta no incluye el IVA. Las dos situaciones planteadas afectarán los bienes o servicios prestados a partir de la fecha en la cual se efectúe el cambio de régimen ante la autoridad tributaria.

NOTA 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos.

1.11.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	**1. Presupuesto General de la Nación - PGN**	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Própios	
	5. SGP.	$410.000.000
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

1.11.4. FORMA DE DESEMBOLSO

El Valor del aporte del MUNICIPIO de será desembolsado a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), de la siguiente manera:

a) **Un Primer Desembolso:** Un primer desembolso en calidad de pago anticipado, correspondiente al cincuenta (50%) del valor del aporte del MUNICIPIO, previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio y presentación y aprobación del plan de inversión del desembolso anticipado Acreditación del estado de paz y salvo del Conveniente y del personal con el sistema general de seguridad social y parafiscales, si estuviere obligado a ello.

- ✓ Acreditación del estado de paz y salvo del Conviniente y del personal con el sistema general de seguridad social y parafiscales, si estuviere obligado a ello.
- ✓ Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para le legalización.
- ✓ Vigencia de las garantías del convenio.
- ✓ Informe del conveniente.
- ✓ Informe del supervisor
- ✓ Facturación o cuenta de cobro

b) **Desembolsos parciales** al cumplimiento de las actividades desarrolladas en cada uno de los municipios. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y certificación de cumplimiento del supervisor.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del Representante legal de la E.S.A.L, la entidad hará los desembolsos dentro de los 10 días hábiles siguientes.

El valor del presente convenio, incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, si a ello hubiera lugar.

Parágrafo 1: Los pagos parciales se empezarán a realizar, después de amortizar el 50% del primer desembolso.

Parágrafo 2: Para cada pago se deberá cumplir con lo requisitos de publicación en el plan de pagos del Secop 2.

1.12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del convenio</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses mas</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses mas.</td><td>100% del monto del pago anticipado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Por el plazo del convenio y tres (3) años mas</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.1. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6 y el Conveniente ESAL
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMLMV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados** y Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2. CAPITULO II TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO

2.6. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS Y REGLAS PARA ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

El cronograma del proceso es el contenido en la plataforma SECOP 2.

2.7. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las observaciones y respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: Contratacion@curillo-caqueta.gov.co.

2.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente Invitación.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

2.9. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación de la invitación a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

2.10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.12. MONEDA.

2.12.1. MONEDAS EXTRANJERAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

  Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2.12.2. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

2.13. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

En caso de existir certificado de indisponibilidad de la plataforma se podrá allegar la propuesta a través del correo contratacion@curillo-caqueta.gov.co

2.14. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

2.15. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

2.16. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicara la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

2.17. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

2.18. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

2.19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el municipio, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

I. No se presenten ofertas.
II. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
III. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
IV. Lo que contemple la ley.

En caso de no lograrse adjudicar, la entidad, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Nota: De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva cumpliendo con los requisitos habilitantes.

2.21. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

2.22. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

2.23. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@curillo-caqueta.gov.co , en caso de presentación de propuesta económica para obra, el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

3. CAPITULO III CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por ello, para participar en el proceso deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos (experiencia), financieros y de capacidad organizacional, para ser habilitado y poder participar.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

ASPECTOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

REQUISITO MÍNIMO	**FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO**
Carta de presentación de la propuesta	La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay. "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado.

	Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.
Documento de identificación del representante legal	Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o Consorcio o Unión Temporal.
Apoderado	Los Oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. (si a ello hubiere lugar) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.
Certificado de existencia y representación legal	La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto oficial, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso. Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar

	los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.
Propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura)	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro. 2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta. 3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. 4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.
Garantía de seriedad del ofrecimiento	Beneficiario: MUNICIPIO DE CURILLO Nit. 800095757-6 Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes. Cuantía: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Texto: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta. Firma: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Así mismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA". El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación. El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso. Nota 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013 8.1.10
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de Inhabilidad –	

SIRI– vigente expedido por la procuraduría general de la nación (de La persona jurídica y de su representante legal)	De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales.
Certificado del boletín de responsables fiscales	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.
Certificado de antecedentes judiciales	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Certificado del registro nacional de medidas correctivas	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Registro Único Tributario (RUT)	El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. Debe estar con el Régimen Tributario Especial (RTE).
Certificación bancaria	El oferente adjudicatario deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del convenio que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).
Hoja de vida de persona jurídica	Diligenciada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y debidamente soportada y firmada.
	REPUTACIÓN DE LA ESAL: De conformidad con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política de Colombia, únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 ibídem con la ESAL que cuente con un reconocimiento público manifiesto; por consiguiente, se verificará la reputación de la ESAL para apoyar el proyecto con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del código nacional de policía de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés. Así mismo deberá aportar al menos una (1) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada;

	b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos

5.2. ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Capacidad Financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Se determinará con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo encuentra la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, y otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-09).

Las ESAL no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del *registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP* y sus *Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal*; información financiera que deber ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 (modificada por el art. 51 del decreto 1536 de 2007).

Se deberá aportar certificado del Contador Público o el Revisor Fiscal (según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- ✓ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- ✓ Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025.

5.2.1. Capacidad Organización.

Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite:

- La existencia y representación legal de la personería jurídica
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta
- Que el Objeto social permita a la ESAL la celebración y ejecución de del convenio objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su término de duración sea igual a 1 año.

En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

- Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

5.2.2. Estructura Organizacional.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, la ESAL acreditara su estructura organizacional con los siguientes documentos:

- Organigrama de la ESAL
- Esquema de implementación de las acciones de mejora
- Reglamento interno de trabajo
- Plan de bienestar e incentivo
- Protocolo de recepción de PQRSD
- Manual estándares de conducta
- Plan de preparación y respuesta de emergencia
- Política de tolerancia cero y protección con respecto a la explotación y los abusos sexuales

5.2.3. Indicadores de la Eficiencia de la Organización.

El Proponente deberá presentar Estados financieros a corte de año a 30 de diciembre de 2024 y se tomará el mejor año fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 579 de 2021, debidamente suscritos por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional vigente y/ o revisor fiscal (adjuntar soportes tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador); para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro según o requerido por el MUNICIPIO, así:

INDICADOR	INDICAR REQUERIDO
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: *(Gastos de implementación de los proyectos 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL) 2025*	El Cálculo del Indicador debe ser Mayor a 1
Contar con un indicador de eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir contribuciones del sector privado: *(Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2025 / Total de contribuciones del sector privado)* o *2025*	El Cálculo del Indicador ser mayor a 1

5.2.4. Capacidad financiera y organizacional.

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,70

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería

posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Se podrá aplicar cualquier fórmula.

Nota 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2024, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Nota 4: En caso de que un indicador sea indeterminado o indivisible, el oferente **CUMPLE** con este indicador.

5.3. ASPECTOS DE EXPERIENCIA.

REQUISITO MÍNIMO
EXPERIENCIA - **GENERAL:** El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de DOS (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios como operador logístico. **Condiciones de la experiencia:** La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO DE "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá relacionar la información de los contratos y/o convenios aportados. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal. En caso de relacionarse un número superior de contratos y/o convenios, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, los primeros contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexado en la propuesta. Los documentos de la experiencia deberán incluirse en medio magnético en una sola carpeta y en el mismo orden en que se mencionan en el formato, al momento de cargar la propuesta en la plataforma SECOP II. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo FORMATO. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos y/o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor total del Contrato sin importar el porcentaje de participación. La experiencia de los proponentes, deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución para ser aceptable. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

Los contratos y/o convenios inscritos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

Para determinar la correspondencia del valor de los contratos y/o convenios en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo mensual vigente del año de CELEBRACIÓN del respectivo contrato y/o convenios con el cual se está certificando la experiencia.

5.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL que se presente a la convocatoria para el desarrollo del convenio, deberá presentar y garantizar un equipo mínimo:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
Coordinador logístico	Tecnólogo en administración empresarial	Diplomado en logística	Con 1 años de experiencia contados a partir de la expedición del titulo	Haberse desempeñado como Coordinador logístico en un (01) contrato en el que en su objeto se evidencie la prestación de servicios logísticos en actividades deportivas
Coordinador social	Profesional en psicología con especialización en cualquier área.	Diplomado en: - PNL en Educación. - Desarrollo Mental del Niño y el Adolescente. - Atención Primaria en Salud. - Primeros Auxilios Psicológicos.	Con mínimo seis (06) meses de experiencia profesional contados desde la expedición de la tarjeta profesional	Haber actuado en al menos un contrato o convenio como coordinador social.
Preparador de Reinas	Bachiller	N/A		Aportar al menos dos contratos, como preparador de reinas o bailarín.
Coordinador Cultural	Licenciado en educación básica		Acreditar ocho (08) años de experiencia profesional	Aportar al menos dos contratos, como Coordinador Cultural.

	con énfasis en educación artística			
Chef		Curso: CHEF INTEGRAL	Acreditar Ocho (08) años como Chef	

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el anexo – personal ofertado y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para la acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

6. Copia de la cedula de ciudadanía.
7. Copia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
8. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
9. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios
10. Certificaciones de experiencia general en las que se indique nombre del contratante, cargo, desempeño, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha del terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

5.5. COMPROMISO DE APORTE.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y "FORMATO OFERTA DE APORTES" de la invitación, el valor en pesos de los recursos en especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos. La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder como mínimo al valor requerido, representado en alguno de los siguientes ítems:

96290	**20**	Garantizar la entrega de incentivos de participación a cada una de las candidatas finalistas, en orden de elección, en el marco del Certamen Municipal, como reconocimiento a su compromiso, desempeño y aporte a la cultura del municipio de Curillo. Especificaciones del Servicio: • Incentivos simbólicos y/o materiales adecuados para cada rango de elección: Reina, Virreina, Princesa, de las categorías juvenil • Los incentivos deben representar un estímulo positivo, significativo y conmemorativo de su participación en el evento. • Pueden consistir en obsequios, kits institucionales, artículos de valor cultural, bonos o detalles acordes con la importancia del certamen. Condiciones del Servicio: • Entrega durante la noche de coronación, ante el público y el jurado. • Presentación adecuada, con empaque o envoltorio institucional. • Coordinación con la organización para verificar listado de finalistas y orden de elección. Alineados con el mensaje de reconocimiento al rol de jóvenes como portadoras del folclor y tradiciones culturales del municipio.	1	GLOBAL	$ 10.962.000	$ -	0%	10.962.000	$ 10.962.000

96290	21	Garantizar el apoyo integral para la puesta en escena de las candidatas inscritas, quienes representarán a sus respectivos sectores en el marco del Encuentro Cultural San Pedro 2026 en el municipio de Curillo. Especificaciones del Servicio: • Acompañamiento y asistencia logística integral a cada candidata juvenil, incluyendo su preparación para la presentación artística, asesoría y apoyo escénico. • Suministro de indumentaria, implementos y demás elementos requeridos para garantizar una participación destacada y en igualdad de condiciones. • Coordinación con cada sector representado para asegurar la calidad de las presentaciones y el cumplimiento de los lineamientos del certamen. • Entrega de incentivos simbólicos o materiales a todas las candidatas participantes, como reconocimiento a su compromiso con la cultura local y su valiosa participación en el evento. Condiciones del Servicio: • El apoyo debe cubrir todas las fases de participación: ensayos, presentaciones y actos oficiales. • Los incentivos deberán entregarse en ceremonia extraoficial durante el evento. • Coordinación directa con el comité organizador para validar listas, requerimientos y logísticas por candidata y sector.	1	GLOBAL	$ 15.312.000	$ -	0%	15.312.000	$ 15.312.000

3. CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro CONVENIO DE ASOCIACION.

El MUNICIPIO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y para evaluar la propuesta en el aspecto económico y calidad, debe haber sido declarada **HÁBIL o CUMPLE** dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

La entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido **en MIL (1000) puntos** discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en efectivo, bienes o servicios	250 puntos
Factor de Calidad	250 puntos
Experiencia del equipo de trabajo	500 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**1000 puntos**

- **Aporte en bienes o servicios a realizar la ESAL.**

En este criterio, se asignará hasta 250 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero y/o especie superior al mínimo indicado del presupuesto.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde secomprometa a aportar los bienes y servicios superiores al mínimo a aportar:

CRITERIO	PUNTAJE
VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS. $ 26.274.000=	250 puntos

El mejoramiento de la oferta deberá ser con relación a los ítems del presupuesto oficial.

- **Factor Calidad**

Para obtener el puntaje establecido, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el siguiente documento:

Una certificación dada por el representante legal del proponente, en la cual establezcan que la entidad sin ánimo de lucro no ha sido multada, o le han declarado caducidad, esta información será verificada por parte de la entidad. En caso de ofertas plural deberá ser entregado por cada integrante del proponente plural.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas, no se otorgará puntaje por este factor.

- **Experiencia del equipo de trabajo.**

El proponente que aporte el equipo de trabajo con los siguientes perfiles se hará acreedor del puntaje, así:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
Coordinador logístico	Tecnólogo en administración empresarial	Diplomado en logística	Con 3 años de experiencia contados a partir de la expedición del titulo	Haberse desempeñado como Coordinador logístico en un (01) contrato en el que en su objeto se evidencie la prestación de servicios logísticos en actividades deportivas
Coordinador social	Profesional en psicología	Diplomado en: - PNL en Educación. - Desarrollo Mental del Niño y el Adolescente. - Atención Primaria en Salud. - Primeros Auxilios Psicológicos.	Con mínimo Doce (12) meses de experiencia profesional contados desde la expedición de la tarjeta profesional	Haber actuado en al menos un contrato o convenio como coordinador social.

Preparador de Reinas	Bachiller	N/A		Aportar al menos dos contratos, como preparador de reinas o bailarín.
Coordinador Cultural	Licenciado en educación básica con énfasis en educación artística		Acreditar Diez (10) años de experiencia profesional	Aportar al menos dos contratos, como Coordinador Cultural.
Chef		Curso: CHEF INTEGRAL	Acreditar Diez (10) años como Chef	

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

3.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

3.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando con ocasión de la aplicación de los criterios de ponderación del pliego, resultare un empate entre dos o mas propuestas, se aplicará como criterio de desempate los establecidos en el articulo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

3.2.1. Acreditación de los criterios de desempate.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

  En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

b. Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

   En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

   En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

c. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 4), el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

   En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

d. En relación con la aplicación de la regla contenida en el numeral 5), el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

e. Respecto de las reglas descritas en el numeral 6), el proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. .

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g. En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

- Mipymes: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.
-

h. Respecto de las reglas descritas en el numeral 9), el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

A. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 10), el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

B. En relación con las reglas descritas en el numeral 11), el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes para acreditar lo anterior, deberán presentar la respectiva documentación.

3.1.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

3.3. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el municipio rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
G. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre cuando esta se haya exigido.
I. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.

Q. No presentar oferta económica.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
W. Cuando la persona jurídica no sea una entidad sin ánimo de lucro.
X. Las demás previstas en la ley.

Presentó
JAVIER VILLANUEVA POSSO
Alcalde Municipal

Proyecto Parte Técnica.

WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS
Secretario de Gobierno

Reviso Parte Contractual.

WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA
Asesor Contratación.

Proyectó parte técnica:

JOSE ANTONIO OBANDO TREJOS

4. CAPITULO IV ANEXOS Y FORMATOS

4.1. ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONVENIO.
- ANEXO 3 CRONOGRAMA.

4.2. FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.